II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de nueva línea eléctrica 45 kV D.C. de enlace entre línea aérea 45 kV S.C. ST Mazorra-Valdenoceda, línea Villarcayo (3145-63) y nueva S.T.R. Horna situada en el Polígono «Las Merindades» (4.ª fase) de Villarcayo (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: ATLI/28.280.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 4 de diciembre de 2012 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

Con fecha 15 de mayo de 2013 este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos dictó resolución de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

El 26 de abril de 2018 la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicita nueva autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución por caducidad de expediente, sin que existan modificaciones técnicas proyectadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 3 y 9 de julio en el Boletín Oficial de la Provincia y BOCyL, respectivamente, y el 8 de junio en El Correo de Burgos los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución. Asimismo, ha estado expuesto en la página de internet durante veinte días desde la última publicación (9 de julio de 2018).

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remite al Ayuntamiento de Villarcayo anuncio para su exposición al público y solicitud de informe. El 10 de julio certifica dicha exposición, y respecto al informe el Ayuntamiento establece condicionado que es remitido a la compañía eléctrica y posteriormente aceptado por ésta.

Respecto a los organismos afectados por cruzamientos, ADIF informa favorablemente y la Confederación Hidrográfica del Ebro emite condicionado, que fue remitido a la compañía eléctrica.

Con fecha 26 de abril, la compañía distribuidora presenta acuerdos con varios afectados en el expediente.

Por otra parte, durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Técnico del Servicio, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea a 45 kV, doble circuito, de enlace línea Villarcayo (3145-63), con subestación transformadora de reparto Horna, con origen en apoyo proyectado número 23.872, a intercalar en la línea Villarcayo entre los apoyos actuales números 201 y 202, y final en apoyo proyectado número 23.879 donde se efectúa el paso aéreo a subterráneo, de 1.229 m de longitud y conductor LA-175.

– Línea subterránea a 45 kV, doble circuito, de enlace línea Villarcayo (3145-63), con subestación transformadora de reparto Horna, con origen en apoyo principio-final de línea en doble circuito proyectado número 23.879, donde se efectúa el paso aéreo a subterráneo y final en celdas de línea en nueva subestación transformadora de reparto Horna de 25 m de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV de 3 (1x500) mm^2 de aluminio, para electrificación del Polígono Industrial «Las Merindades», en el término municipal de Villarcayo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prorroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2018.

El Jefe del Servicio, P.S., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA A 45 KV DOBLE CIRCUITO
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARCAYO. EXPEDIENTE AT/28.280

LÍNEA AÉREA

FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACIÓN						PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES	
Finca	Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud m	Superficie vuelo (m^2)	Servidumbre de paso (16 m)		Polg.	Parcela
1	23872	33,27	10	50	160	EUSEBIO BARANDA SOBRADO	536	2817
2	202	2,34	40	200	640	FACUNDO SEDANO GARCIA	536	2816
5	23874	3,06	48	240	768	JOSEFINA GUTIERREZ HERNANDEZ	536	2830
7	23875	1,53	80	400	1260	ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ	537	3383
8	23875	1,53	194	970	3104	HRDOS. BIENVENIDO BRIZUELA RUIZ	537	3373
9	23876	40,96	75	375	1200	HRDOS. RODRIGO FERNANDEZ GARCIA	537	33376
10			67	335	1072	HRDOS. RODRIGO FERNANDEZ GARCIA	537	13376
11	23877	3,06	105	525	1660	Mª DOLORES RUIZ DE SALAZAR ANGULO	537	3285
12	23878	29,90	115	575	1840	JOSE Mª BARONA SAIZ	537	3288
13			52	260	832	JOSE Mª BARONA SAIZ	537	3289
14	23879	33,27	14	70	224	JUNTA COMPENSACION IV	Polg.	Ind.
15	201	2,34	actual	actual	actual	EUSEBIO BARANDA SOBRADO	536	2818

LÍNEA SUBTERRÁNEA

14			25			JUNTA COMPENSACION IV	Polg.	Ind.